



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072 -2023-AMPI

ICA, 30 ENE 2023

VISTO: El Ex. Adm. N° 000389-2023 de fecha 12/01/2023, Carta N° 0001-2023-GM-MPI, Acta de Asamblea General Extraordinaria de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica de fecha 07/12/2022, Proveído de Gerencia Municipal s/n. de fecha 26/01/2023, Informe Legal N° 012-2023-HABH-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, mediante el Oficio N° 004-2023-JD/SITRAMUN-ICA de fecha 12 de enero del 2023, el Secretario General y el Secretario de Defensa, representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – ICA, solicita al Titular del Pliego la emisión del acto resolutorio para la Comisión Paritaria para iniciar la negociación colectiva del SITRAMUN-ICA.

Que, en el documento señalado en el párrafo anterior, se hace de conocimiento la relación de los miembros y representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMU-ICA, al amparo de la Ley de Negociaciones Colectivas para el sector Público Ley N° 31188 y el decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Lineamientos para la aplicación de la ley de Negociaciones Colectivas del sector Público, que por acuerdo de Asamblea General de fecha 07 de diciembre del año 2022, se eligió a cinco (5) representantes de los trabajadores como miembros de la Negociación Colectiva correspondiente al periodo 2023; quedando conformada de la siguiente manera:

Mag. CPC. José Aldo Chipana Aliaga	D.N.I. N° 21468445.
Abog. María Elizabeth Zevallos Torres	D.N.I. N° 22185966.
Lic. Gurgén Albert Rentería Solís	D.N.I. N° 21516385.
Abog. Ana María Urbano Suarez	D.N.I. N° 21425620.
Abog. Hugo Alejandro Bonifaz Hernández	D.N.I. N° 21438893.

Que, con el oficio N° 005-2023-JD/SITRAMUN-ICA de fecha 12/01/2023, La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-ICA, en cumplimiento a la negociaciones colectivas presentan el Pliego de Petitorios del Sindicato de Trabajadores Municipales, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante proveído s/n de fecha 26/01/2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, comunica sobre la conformación de la comisión negociadora en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que será conformada de la siguiente manera.

CPC. Orlando Victor Santiago Quispe – Gerente de Administración.

Lic. Luis Humberto Vásquez Cornejo – Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización.

Abog. Javier Gustavo Vera Belli – Gerente de Asesoría Jurídica.

Econ. Elías Luis Huamán Aliaga – Sub Gerente de Presupuesto.

Lic. Adm. Manuel Alberto Chacaltana García – Sub Gerente de Recursos Humanos.

Que, el artículo 71° del reglamento de la ley del servicio Civil, establece que en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas de tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas comisiones negociadoras. En caso de los servidores civiles, la comisión está compuesta hasta por tres representantes y de ser el caso, podrán incluirse un máximo de seis representantes; sin embargo, cada entidad Tipo A establecerá el número de miembros de su comisión negociadora y su conformación, respetando el límite máximo de representantes aludidos. En caso de las entidades públicas, el número total de miembros de su comisión negociadora no podrá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical.

Que, a fin de poder emitir la opinión legal correspondiente al respecto es preciso indicar que la negociación colectiva en el sector público en el marco de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional del Perú, los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga de los servidores públicos. Asimismo cautela su ejercicio democrático, para lo cual garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva, la misma que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, es procedente emitir la resolución de Alcaldía conformándose en dicho acto la designación de la Comisión Negociadora para el año 2023 entre el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN-ICA y la Municipalidad Provincial de Ica, encargada de tratar el pliego de reclamos cuyos acuerdos suscritos tendrán un plazo de vigencia no menor de dos (02) años y surtirán efecto obligatoriamente a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente, con la observancia que al momento de iniciar las negociaciones, se debe de tomar en cuenta la ley N° 31365 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año fiscal 2023.

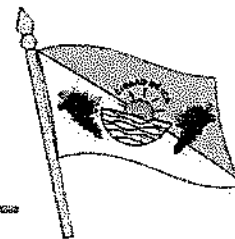
Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 012-2023-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Negociadora para el año 2023, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-ICA y la Municipalidad Provincial de Ica, encargada de tratar el pliego de reclamos cuyos acuerdos suscritos tendrán un plazo no menor de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Dos (02) años y surtirán efecto obligatoriamente a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente, comisión que será conformada de la siguiente manera:

EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

CPC. Orlando Víctor Santiago Quispe – Gerente de Administración (**Presidente**) de la Comisión Negociadora.

Lic. Luis Humberto Vásquez Cornejo – Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización (**Representante**)

Abog. Javier Gustavo Vera Belli – Gerente de Asesoría Jurídica (**Representante**)

Econ. Elías Luis Huamán Aliaga – Sub Gerente de Presupuesto (**Representante**).

Lic. Adm. Manuel Alberto Chacaltana García – Sub Gerente de Recursos Humanos (**Representante**).

EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAMUN-ICA

Mag. CPC. José Aldo Chipana Aliaga D.N.I. N° 21468445.

Abog. María Elizabeth Zevallos Torres D.N.I. N° 22185966.

Lic. Gurgén Albert Rentería Solís D.N.I. N° 21516385.

Abog. Ana María Urbano Suarez D.N.I. N° 21425620.

Abog. Hugo Alejandro Bonifaz Hernández D.N.I. N° 21438893.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

FE DE ERRARAS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2023-AMPI.

Visto: la existencia involuntaria de un error material, de la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-AMPI de fecha 30 de enero del 2023, PARTE RESOLUTIVA; **EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAMUN-ICA**

Que, conforme lo dispone el art. 210º de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General, es procedente corregir el error material del acto administrativo por lo que en conformidad de ello se emite la FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N° 072-2023-AMPI. Siendo de la siguiente manera:

DICE:

SE RESUELVE:

REPRESENTACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAMUN-ICA

Abog. Ana María Urbano Suarez

D.N.I. N° 21425620.

DEBE DECIR;

Abog. Ana María Suarez Urbano

D.N.I. N° 21425620.

Ica 17 de febrero del 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Fe de Erratas 17-02-23
SGL - Informática
072
30-01-23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

